



APRUEBA CONTRATO A HONORARIO SUSCRITO CON LA PROFESIONAL FRANCISCA CÁRDENAS MORA.

DECRETO N° 984
LOTA, 27 JUL, 2022

VISTOS:

a) Convenio de transferencia de recurso modelo de intervención para usuarios de 65 años y más Programa de apoyo integral al adulto mayor, componente acompañamiento año 2022.

b) D.A N° 1591 de fecha 16 de noviembre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral al adulto mayor- componente acompañamiento año 2022.

c) Ord. N° 118 de fecha 17 de julio de 2022, de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde, que solicita autorización a contratación de la Señorita Francisca Cárdenas Mora. Y Referencia 003954 de fecha 20 de Julio autorizando contratación de la profesional Francisca Cárdenas Mora, para el cargo de monitora del Programa Vínculos.

d) Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la profesional Francisca Cárdenas Mora ; de fecha 18 de julio de 2022.

e) Licencia Médica de la Sra. María Cecilia Alarcón Ávila, que certifica su Pre y Posnatal a partir de 07 de Julio del 2022.

f) Ley 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

g) D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O el 26/07/2006 que fija textos refundidos de la ley N°18.695.

Considerando: La necesidad de contratar a la profesional para asumir las funciones de Monitora de acompañamiento, para cubrir licencia médica de la Profesional María Cecilia Alarcón Ávila, y así dar continuidad al convenio de transferencia de recursos modelo de intervención para usuarios de 65 años y más edad, programa de apoyo integral para adultos mayores - componente acompañamiento año 2022 versión 16° convocatoria 2021 de la Comuna de Lota.

DECRETO:

1. APRUEBESSE contrato suscrito con la profesional Francisca Cárdenas Mora, cedula de identidad , por el periodo comprometido entre el 18/07/2022 hasta la fecha de reincorporación de la titular del cargo, no excediendo los 126 días entre su Pre y posnatal. (42 días de prenatal y 84 de posnatal).

2. Los gastos se imputarán a la cuenta 214-05-13-033-000-000.

3. Los documentos señalados en los vistos se entenderán formar parte de este decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIERES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V°B° JURICA
DIRECTOR JURIDICO

AGR/RCV/kgb.

Distribución:

- C/c Administración Municipal
- C/c Secretaria Municipal
- C/c Dirección de Control
- C/c Administración y finanzas
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Programa Adulto Mayor